

Área de Gobierno de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Cultura, Turismo y Universidad. Casco Histórico. Festejos

Bases Legales Sorteo

“ #AlcaláConSziget · SZIGET FESTIVAL ”

en Facebook, Twitter e Instagram

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, - Concejalía de Turismo con domicilio social Plaza de Cervantes nº 4, CIF nº P2800500G organiza el presente sorteo que se registrá por las siguientes bases legales (“Bases”). Estas Bases surgen para organizar el Sorteo de este 1 abono doble para el Festival Sziget de Budapest, como resultado del convenio de patrocinio firmado con Festival Sziget para patrocinar el evento ALCALÁ SUENA, organizado por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En la sesión del 13 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local de nuestro Ayuntamiento aprobó un convenio de patrocinio con el Festival Sziget, en el cual uno de los compromisos adquiridos por SZIGET CULTURAL MANAGEMENT LTD era aportar 2 abonos del Festival Sziget para sortear a través de las redes sociales municipales.

PRIMERA.- Participantes

Podrán participar todos los usuarios de Facebook, Twitter e Instagram con un perfil público o privado, que sean mayores de 18 años y residentes en España, en cumplimiento de las restantes condiciones que se establecen en estas Bases, que sigan al perfil oficial del Festival Sziget, a Turismo Alcalá y a Cultura Alcalá en las redes sociales que correspondan y que mencionen a la persona con la que quieran disfrutar del premio. No hay límite de comentarios y/o menciones en ninguna de las redes sociales. Además, si deciden compartirlo en el perfil de Facebook, en Stories de Instagram o haciendo “retuit” en Twitter, tendrán una participación extra en el sorteo.

El **plazo** de participación será:

- **#AlcaláConSziget** dará **comienzo** el 7 de junio de 2022 a las 19:00 horas y **terminará** el 14 de junio de 2022 a las 19:00 horas.

Los Comentarios publicados con anterioridad o posterioridad al plazo de participación no tendrán validez y, por tanto, no se tendrán en cuenta a efectos del Sorteo.

SEGUNDA.- Premios

Habrá un total de **1 ganador/a** entre las tres redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram).

El Premio del Sorteo consiste en un (1) abono doble para el Festival Sziget del 10 al 15 de agosto en Budapest. Cada abono está valorado en 335€ (por persona) e incluye el derecho de acampada en

Área de Gobierno de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Cultura, Turismo y Universidad. Casco Histórico. Festejos

cualquier zona verde disponible dentro del recinto del festival (Zonas de Acampada Básica) llevando su propia tienda.

TERCERA.- Mecánica y participación en el Concurso, adjudicación y entrega de Premios

- a. El Sorteo cumple con las normas de promociones de Facebook, Twitter e Instagram. No patrocina, avala, administra, ni está asociado al Sorteo. El Participante desvincula totalmente a Facebook, Twitter e Instagram y es consciente de que la información que facilite es para gestionar su participación en el Sorteo, comunicarle si es ganador y gestionar el envío del premio correspondiente.
- b. Cada Participante podrá participar las veces que quiera siguiendo al perfil de Festival Sziget en las redes sociales, al perfil de Turismo Alcalá, al perfil de Cultura Alcalá y nombrando a perfiles reales de cualquiera de las tres redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram). También podrán compartirlo en el perfil de Facebook, Stories de Instagram o “retuit” de Twitter para optar al premio del Sorteo como una participación extra. Además, deben cumplir con las siguientes normas:
 - Los Comentarios deben ser realizadas por el propio Participante sin ayuda ni intervención de otra/s persona/s.
 - Deben cumplir con las políticas de Facebook, Twitter e Instagram.
 - Los Comentarios no deben infringir derechos de terceros (i.e. marcas, logos, fotos, contenidos, materiales, cuadros, textos, diseños, etc.). Tampoco deben incluir la mención de otras personas identificables si no han obtenido debidamente su consentimiento para ello. En todo caso, los Comentarios no incluirán menciones a menores de edad.
 - Los Comentarios deben ser aptos para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público y no pueden nombrar contenidos que puedan ser considerados ofensivos o difamatorios, racistas, sexualmente explícitos, reveladores de ideologías políticas, ordinarios, sexistas, inadecuados o en general, inapropiados.
 - Por razones de seguridad, es importante que los Comentarios no incluyan o revelen datos de carácter personal del Participante ni de terceros, por ejemplo, su teléfono, dirección de correo electrónico, matrículas de vehículos, calle y número de la casa, o cualquier otra información relativa a otras personas físicas identificadas o identificables que no sean el Participante, si no se ha obtenido previamente su consentimiento por escrito.
- c. Los Participantes garantizan que los Comentarios presentados al Sorteo cumplen con todas las condiciones y criterios de elegibilidad expresados en estas Bases, especialmente aquellos concernientes al respeto de derechos de terceros y la observancia de la normativa aplicable. De este modo, los Participantes asumen en exclusiva cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de estas garantías, singularmente en relación con eventuales reclamaciones de terceros por infracción de sus derechos o intereses, tales como, a título enunciativo, el

Área de Gobierno de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Cultura, Turismo y Universidad. Casco Histórico. Festejos

derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, o la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

- d. Los Comentarios deberán cumplir los fines que se desprenden de este Sorteo. En consecuencia, aquellos Comentarios que, a juicio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no cumplan esos objetivos y criterios de elegibilidad, no serán considerados ni podrán participar en el Sorteo, pudiendo descalificar al Participante y eliminar el Comentario, sin necesidad de previo aviso.
- e. La participación en el Sorteo implica necesariamente la aceptación de las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases y la propia mecánica del Sorteo y los Premios.
- f. Una persona seleccionada de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares será el encargado/a de seleccionar el Comentario ganador del Sorteo (Facebook, Twitter e Instagram), de manera aleatoria a través de una aplicación gratuita de selección de Comentarios. La persona encargada tendrá una actuación justa e imparcial, seleccionando únicamente los Comentarios y sin tener en cuenta el Participante y el lugar de procedencia. El Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir o modificar a la persona encargada en cualquier momento y cuando, a su sólo criterio, considere que resulta necesario o conveniente para el Concurso llevar a cabo dicha sustitución o modificación.
- g. Asimismo, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo, en caso de que no haya suficientes Participantes o que ninguno de ellos cumpla con lo establecido en las presentes Bases.
- h. La Concejalía de Turismo de Alcalá de Henares se pondrá en contacto con el Ganador/a a través de un mensaje privado en Facebook, Twitter y/o Instagram para comunicarle que ha ganado el Sorteo. También dará a conocer la identidad del Ganador/a en un comentario en el perfil de Turismo de Facebook, Twitter e Instagram y, para ello, el/la Ganador/a debe aceptar que su nombre de usuario y foto de perfil público se publiquen en perfiles y otros sitios web de la organización para comunicar al Ganador/a del Sorteo. El fallo del jurado se dará a conocer antes del 20 de junio de 2022.
- i. En esa comunicación por mensaje privado, se comunicará al Ganador/a que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse en contacto con la Concejalía de Turismo a través de las redes sociales de Turismo Alcalá (Facebook, Twitter o Instagram) o a través de la dirección de correo electrónico eventosturismo@ayto-alcaladehenares.es para manifestar expresamente su disposición a aceptar el Premio. Transcurrido dicho plazo de (5) días hábiles sin que el/la Ganador/a se haya puesto en contacto con la Concejalía de Turismo de Alcalá de Henares se entenderá que no acepta y pierde el derecho a obtener el Premio que le hubiera correspondido, pudiendo el Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente del mismo.

Área de Gobierno de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Cultura, Turismo y Universidad. Casco Histórico. Festejos

CUARTA.- Consulta y Aceptación de Bases

Las presentes Bases estarán disponibles en la web de Turismo Alcalá (<https://www.turismoalcala.es/>) y en la web de Cultura Alcalá (<https://culturalcala.es/>).

La participación en el Sorteo tiene carácter gratuito y el simple hecho de participar implica la plena aceptación de las presentes Bases.

Lo dispuesto en las presentes Bases se entenderá sin perjuicio de cualquier otra obligación de carácter imperativo que el Participante deba cumplir con ocasión de la normativa aplicable.

QUINTA.- Fraude

En el caso de que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Sorteo, detecte cualquier anomalía o sospeche que un Participante está impidiendo su normal desarrollo, podrá eliminar la intervención de ese Participante.

SEXTA.- Cambio de Premio

El Premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del Ganador.

SÉPTIMA - Participación

El Sorteo, dentro de los valores de inclusión y diversidad, está abierto a cualquier Participante que cumpla con las condiciones de participación y elegibilidad contenidas en las presentes Bases.

OCTAVA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsables e incorporados al tratamiento de "Actividades Turísticas", cuya finalidad es el control y gestión de las actividades para el fomento y dinamización de la actividad turística en Alcalá de Henares: campañas, actuaciones de promoción, concursos, actividades lúdicas y educativas, actividades informativas y formativas, actividades audiovisuales, concesión de ayudas y subvenciones, visitas guiadas, etc. Los datos del Ganador/a serán enviados al mail oficial de Sziget Festival para que puedan gestionarlos y hacer entrega del Premio. En este caso, necesitarán: nombre completo, fecha de nacimiento, número de DNI o pasaporte con el que viajará a Budapest y el mail de las dos personas que van a recibir el abono del Festival.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento, y en el ejercicio de los poderes públicos o, en su caso, la necesidad del cumplimiento de una misión realizada en interés público y no se prevén transferencia de datos y sólo se llevarán a cabo la comunicación a otros órganos de la Administración local. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso,

Área de Gobierno de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Cultura, Turismo y Universidad. Casco Histórico. Festejos

Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad (<https://www.ayto-alcaladehenares.es/politica-de-privacidad/>) ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

DÉCIMA.- Fiscalidad

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes de que el Premio concedido por la participación en concursos y/o sorteos tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos. No obstante y solo para los residentes fiscales en España, si la valoración del Premio no supera los trescientos Euros (300 €), no hay obligación de realizar el pago a cuenta del impuesto (retención o ingreso a cuenta). En consecuencia, en la medida en que el Premio en especie tiene un valor inferior a 300 Euros, no se encuentra sujeto a ingreso a cuenta por el IRPF.

UNDÉCIMA.- Legislación y fuero

Para cualquier controversia en relación con el contenido y/o interpretación de estas Bases, se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

En Alcalá de Henares, Madrid, a 7 de junio de 2022